



--- **ACTA No. 30.**- En la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **12:00 (DOCE)** horas del día **30 (TREINTA)** de **Enero** del año **2020 (DOS MIL VEINTE)**, de conformidad con las atribuciones que nos confieren los artículos 16, 37 y 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa se reunieron en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar la **Trigésima Sesión Ordinaria** a que fueron convocados por el Presidente Municipal de Mazatlán **QUÍMICO LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES, Presidente Municipal; DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO, Síndico Procurador; JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ; PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA; RODOLFO CARDONA PÉREZ; SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ; JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA; GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA; ADALBERTO VALLE PÉREZ; MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN; RICARDO MICHEL LUNA; MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ; FELIPE DE JESÚS VELARDE SANDOVAL; GUADALUPE AGUILAR SOTO; Regidores Municipales.**-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Buenas tardes, de manera informativa, les solicito su consentimiento, por cuestiones de salud, el señor Presidente se encuentra afónico, para comentarles que él estará presente, sin embargo llevaré la sesión yo en ambas partes, no sé si hay algún inconveniente.-----

--- Conforme al **Primer punto** del Orden del Día, se pasó Lista de Asistencia, informando el señor Secretario que llegó a la Secretaría del Ayuntamiento un justificante de inasistencia por parte del **Regidor RODOLFO CARDONA PÉREZ**, haciendo constar que se encuentran presentes 13 de los 14 integrantes del Cabildo Municipal.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Con base a esta información y continuando con el desahogo

para sacar del pto.



MAZATLÁN
DÓNDE SE PUEBLEN LAS OLAS

ACTA No. 30

del **Segundo punto** del Orden del Día y habiéndose verificado la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Cabildo Municipal, existe quórum legal y, por lo tanto, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo número 30 correspondiente a la segunda del mes de enero del 2020, por lo cual se dará inicio a la lectura del Orden del Día:

El **Secretario del Ayuntamiento** da lectura al orden del día siguiente:

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN DE CABILDO Y EN SU CASO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

III.- LECTURA, DISCUSIÓN, ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, CELEBRADA EL DÍA 09 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.

IV.- DISCUTIR Y APROBAR EN SU CASO, 07 (SIETE) DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN RELACIÓN A CONCEDER LO SIGUIENTE:

A. JUBILACIÓN LABORAL DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE COBRO. [REDACTED], CON CATEGORÍA DE PEÓN NOCTURNO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

B. PENSIÓN Y/O JUBILACIÓN, A FAVOR DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE COBRO: [REDACTED] CON CATEGORÍA DE POLICÍA OPERATIVO, ADSCRITO A LA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPIEN LAS OLAS

ACTA No. 30

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

- C.** PENSIÓN POR RETIRO Y/O JUBILACIÓN, A FAVOR DEL TRABAJADOR **C.** [REDACTED] CON NÚMERO DE COBRO: [REDACTED] CON CATEGORÍA DE POLICÍA SEGUNDO OPERATIVO "F", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.
- D.** PENSIÓN POR RETIRO Y/O JUBILACIÓN, A FAVOR DEL TRABAJADOR **C.** [REDACTED] CON NÚMERO DE COBRO: [REDACTED] CON CATEGORÍA DE POLICÍA TERCERO OPERATIVO "F", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.
- E.** PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO Y/O VOLUNTARIO DE LA TRABAJADORA **C.** [REDACTED] CON NÚMERO DE COBRO: [REDACTED] CON CATEGORÍA DE POLICÍA SEGUNDO OPERATIVO "F", ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.
- F.** PENSIÓN POR INVALIDEZ TOTAL POR RIESGO DE TRABAJO, A FAVOR DEL TRABAJADOR **C.** [REDACTED] CON NÚMERO DE COBRO: [REDACTED] CON CATEGORÍA DE POLICÍA TERCERO OPERATIVO "F", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.
- G.** MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DEL H. CABILDO MUNICIPAL, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 25 CELEBRADA CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, RELATIVO A LA CORRECCIÓN DE CATEGORÍA DEL TRABAJADOR PENSIONADO **C.** [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE COBRO: [REDACTED] ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

para sus copias

Handwritten signature in blue ink, vertical



V.- ASUNTOS GENERALES.

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Señores Regidores, Síndico Procurador, señor Presidente, se les comunica que llegó a la Secretaría del H. Ayuntamiento un punto de acuerdo por parte del Presidente Municipal, al cual se le dará lectura en el apartado de Asuntos Generales, por lo que procedo a preguntarles si alguien desea participar con algún posicionamiento en el apartado de Asuntos Generales, lo manifieste levantando su mano para anotarlo, el Regidor **ADALBERTO VALLE PÉREZ.**-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Compañeros Regidores, Síndico Procurador está a su consideración el Orden del Día establecido en la convocatoria... **NO** habiendo discusión, se les pregunta, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES,** por lo mismo se da fe.-----

--- En relación al Punto **Tercero** que se refiere a la **LECTURA, DISCUSIÓN, ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, CELEBRADA EL DÍA 09 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.**-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** En relación a este punto decirles que en la convocatoria que se les envió oportunamente a los compañeros Regidores y Síndico Procurador, se anexó copia del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento de Mazatlán, celebrada el día Nueve de enero del año Dos mil Veinte, por lo que les pregunto si

Felipe Velasco P.
 [Signature]

[Signature]

[Signature]
 [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ACTA No. 30

existe algún comentario en relación al contenido de dicha acta o bien, dispensamos la lectura de la misma... **NO** habiendo intervenciones, en votación económica se les pregunta, si dispensamos la Lectura del Acta, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Habiéndose dispensado la lectura del acta, ahora se les pregunta en votación económica si se aprueba el contenido del acta Ordinaria número 29, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES,** por lo mismo se da fe.-----

--- En relación al **Cuarto** punto del orden del día, que se refiere a **07 (SIETE) DICTÁMENES POR PARTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**-----

--- En uso de la voz el **Secretario del H. Ayuntamiento** Continuando con el desahogo del punto **Cuarto** del orden del día, solicito a la Regidora **GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA,** Coordinadora de la Comisión de Trabajo y Previsión Social proceda a dar lectura al Dictamen referente a la jubilación laboral del trabajador [REDACTED] adelante Regidora, tiene el uso de la voz.-----

--- En uso de la voz la **Regidora GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA** Gracias, buenos días señor Presidente, Síndica, Secretario, compañeros Regidores y público en general, así como medios de comunicación. Quisiera solicitar a este pleno de este H. Cabildo Municipal, que para obviar la lectura de los 07 dictámenes que presenta la Comisión de Trabajo y Previsión Social, propongo que los aprobemos en lo general, y si alguno de nosotros se reserva alguno de ellos, discutirlo en lo particular, ya que todos los integrantes de este H. Cabildo tienen en sus manos los dictámenes correspondientes.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



ACTA No. 30

A T E N T E M E N T E
Mazatlán, Sinaloa, enero del 2020

LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

C. REGIDORA GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA
COORDINADORA

C. REGIDOR RODOLFO CARDONA PÉREZ

C. REGIDOR JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA

C. REGIDORA PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA

C. REGIDORA MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN

Es cuánto señor Presidente.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Señor Presidente, señores Regidores, Síndico Procurador, está a consideración de ustedes la propuesta presentada por la Regidora **GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA**, de aprobar primeramente en lo general los 07 dictámenes y si alguien se reserva alguno de ellos, lo discutiremos en lo particular, por lo que se les pregunta en votación económica, quienes estén por la afirmativa de dicha propuesta sírvanse a levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Con la aprobación que acabamos de efectuar, se somete primeramente la votación en lo general, por lo que les pregunto compañeros quienes estén por la afirmativa de aprobar en lo general los 07 (SIETE) Dictámenes que presenta la Comisión de Trabajo y Previsión Social en relación a conceder jubilación laboral, pensiones por retiro y/o jubilación, pensión por invalidez y modificación de dictamen,

es para Señor de mesa



MAZATLÁN
DÓNDE SE BOMBAN LAS OLAS

ACTA No. 30

sírvanse manifestarlo levantando su mano... **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Ahora pasamos a la votación en lo particular si alguien se reserva algún Dictamen de Trabajo, lo manifieste para entrar a su discusión específica... **NO** habiendo discusión, les pregunto señores Regidores y Síndico Procurador quienes estén por la afirmativa de aprobar en lo Particular los 07 (SIETE) dictámenes que presenta la Comisión de Trabajo y Previsión Social, sírvanse manifestarlo levantando su mano, **SE APRUEBA Y SE DA FE DE QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** -----

--- En relación al **QUINTO** Punto del orden del día, que se refiere a Asuntos Generales.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Se hace constar que esta Secretaría del Ayuntamiento recibió un Punto de Acuerdo por parte del Presidente Municipal.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Para desahogar dicho punto, me permito dar lectura al mismo:

El Catastro tiene en su origen el objetivo concreto de aportar la información a fin de determinar y recaudar el impuesto a la propiedad raíz. Pero la información catastral es indispensable para integrar y aplicar el ordenamiento territorial.

Como base informativa, el Catastro reúne la información sobre el deslinde, medida, calidad, avalúo, régimen de propiedad y titularidad de derechos respecto de los predios, así como la recopilación de la información pertinente para los estudios de planeación urbana y rural.

para sus de pape.



MAZATLÁN
DONDE SE COMIENZA LAS OLAJAS

ACTA No. 30

Las fuentes de información catastral, tanto la relativa al uso y destino del suelo, como a su registro con fines tributarios, son funciones que corresponden a los gobiernos municipales.

En su aplicación, tanto en planeación urbana como para determinar los impuestos que tienen como base la propiedad inmobiliaria, corresponden a funciones que las normas constitucionales asignan a los municipios.

El ordenamiento territorial y ecológico, para su efectividad, exige se relacionen y coordinen los actos de la autoridad catastral, con la política tributaria y la planeación urbana.

En este contexto, la política de tributación sobre la propiedad inmobiliaria, no se limita a optimizar la recaudación. Adquiere su función efectiva de regulación del uso y destino del suelo y promoción del desarrollo urbano.

Para definir y aplicar un ordenamiento territorial efectivo, es indispensable que el Municipio asuma el ejercicio de las funciones tributarias que establece la norma constitucional, como también las funciones de la autoridad catastral.

Actualmente, la centralización del catastro por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa, a través del Instituto Catastral, aporta importantes apoyos a los ayuntamientos, que no cuentan con las condiciones tecnológicas y administrativas, escapando a sus capacidades para reunir los datos, integrar las bases informativas y operar el sistema catastral.

Edgar Velasco J.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



MAZATLÁN
CÓDIGO SE ROMPEN LAS OLAS

ACTA No. 30

Al asumir con eficacia las funciones de la autoridad catastral, los gobiernos municipales estarán en condiciones de reunir los datos, integrar la información y aplicarla en el ordenamiento territorial de sus localidades, como también ofrecer una atención más inmediata a los causantes del impuesto predial y de las otras contribuciones que gravan el uso y disposición de predios y fincas.

El Catastro se identifica con la administración de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio del valor de los inmuebles.

Por otra parte, las operaciones catastrales relacionadas con el deslinde, medida, valuación y registro de los predios, se identifica con la facultad de definir y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y controlar y vigilar la utilización del suelo.

Si esta facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo, como la administración de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, corresponden al Municipio conforme las fracciones IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las funciones catastrales por su propia naturaleza, corresponden al ámbito de la competencia del Gobierno Municipal.

El artículo 115 de la Constitución Federal en sus fracciones IV y V definen atribuciones municipales que guardan una estrecha relación: las atribuciones tributarias del Municipio y sus facultades para integrar el ordenamiento territorial de los centros de población.

Edgardo Velasco

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor Alcalde de Mazatlán



La facultad tributaria del Municipio se establece en la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Federal, donde se precisa que:

"Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones".

El fundamento de las atribuciones del Municipio en materia de ordenamiento territorial se definen en la fracción V, del propio artículo 115, que establece:

"Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

ACTA No. 30

regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios".

En estos términos, la Norma Constitucional define como una atribución básica de los gobiernos municipales, definir y aplicar el ordenamiento territorial y ambiental, dando congruencia a las normas de ordenamiento y regulación del uso del suelo, con la política tributaria respecto a la propiedad inmueble y los programas de obras de infraestructura y equipamiento.

Cada municipio, considerando sus condiciones económicas, sociales y administrativas, está facultado para solicitar el apoyo del Gobierno del Estado para administrar las contribuciones sobre la propiedad inmueble y organizar la prestación de servicios públicos. Pero esta posibilidad, prevista y sancionada por las normas constitucionales, debe considerarse como una solución transitoria en aquellos municipios que aún no cuentan con los elementos orgánicos y de gestión que le permitan asumir sus atribuciones conforme al mandato constitucional.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, el Presidente Municipal **QUÍMICO LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES**, en el uso de la facultad que le otorga el artículo 83, penúltimo párrafo y 90 fracción Cuarta, del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, presenta a este pleno para su consideración

[Handwritten notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]



MAZATLÁN
DONDE SE RENOVAN LAS ILUSTRACIONES

ACTA No. 30

y, en su caso, aprobación el siguiente punto de acuerdo, al cual me permito dar lectura de manera íntegra:

H. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA EN PLENO.

P R E S E N T E. -

Por medio de este ocursio y en mi carácter de Presidente Municipal, presento y someto a consideración del Pleno del H. Cabildo Municipal, el presente **PUNTO DE ACUERDO**; el cual se funda al tenor del siguiente:

C O N S I D E R A N D O

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 83 Penúltimo Párrafo y 90 fracción IV del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, vengo a solicitar a este H. Cabildo, se encomiende a la Comisión de Gobernación en coordinación con la Comisión de Hacienda; la elaboración de una iniciativa de ley, para la creación de la Ley Municipal de Catastro del Estado de Sinaloa, la cual tenga por objeto el inventario, valuación, precisos y detallados de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en los Municipios del Estado de Sinaloa y que tienen como propósito, la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicadas dentro de los Municipios mediante la formación y conservación de los registros y bases de datos que permitan su uso múltiple, como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que lo constituyen.

Por lo expuesto y fundado, a este H. Cabildo Municipal atentamente pido se sirva:



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

ACTA No. 30

Ú N I C O .- Que el Pleno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, autorice y delegue a las Comisiones de Gobernación y de Hacienda, la elaboración conjunta de una iniciativa de ley, para la creación de la nueva Ley Municipal de Catastro del Estado de Sinaloa.

A T E N T A M E N T E

Mazatlán, Sinaloa; enero 28 del 2020.

Q.F.B. LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** Compañeros Regidores, Síndico Procurador, está a su consideración el punto de acuerdo al que se le acaba de dar lectura.. **NO** habiendo discusión, se les pregunta quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, por lo cual se da fe.-----

--- En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** En el uso de la voz en Asuntos Generales, la pidió el Regidor **ADALBERTO VALLE PÉREZ**, adelante, tiene el uso de la voz.-----

--- En uso de la voz el **Regidor ADALBERTO VALLE PÉREZ** Buenas tardes Presidente, Síndica Procurador, Secretario del Ayuntamiento, compañeros Regidores, público en general, así como los compañeros de la prensa.

Posicionamiento para los integrantes de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 43 fracciones XII, XXVI del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, que en el uso de las facultades que me confiere los



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

ACTA No. 30

artículos 55 fracción II, 56, 61 fracción III y 64 del ordenamiento legal citado.

En mi carácter de Regidor y Coordinador de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas realizo el presente posicionamiento, al estimarlo de importancia para la administración pública de este Ayuntamiento haciéndolo en los siguientes términos:

Quiero hacer alusión al acta de Cabildo número 14, en donde se autoriza a la Tesorería Municipal transferir al órgano público descentralizado JUMAPAM, la cantidad de 16 millones de pesos como aportación a dicha paramunicipal por este Ayuntamiento y así responder al programa de devolución de derechos 2018 a la Comisión Nacional del Agua, transferencia que quedó condicionada para que en la medida de que recuperara JUMAPAM su capacidad financiera, se obligue a que dichos recursos se reintegren a su origen y siendo el objetivo de la transferencia para complementar el plan de acción correctivo-financiera de dicha paramunicipal, se estableció el plazo para finiquitarlo el 31 de octubre de 2020.

Cabe precisar, que a pesar del apoyo financiero que recibió JUMAPAM, se ha continuado con la problemática de los escurrimientos de aguas residuales y descargas abiertas al arroyo Jabalines, que finalmente llegan al estero del Infiernillo, con dirección al mar, generando, sin lugar a dudas, contaminación al medio ambiente, lo cual se constata diariamente, además, tal circunstancia es coincidente con las denuncias públicas a través del portal denominado "Son Playas", donde se publica la serie de descargas directas a los referidos cuerpos de agua; por otro lado, resulto oportuno mencionar, en diferentes puntos de la ciudad, existen también

para tener de ppa



MAZATLÁN
CIUDAD DE ROMPER LAS OLAS

ACTA No. 30

escurrimientos de aguas negras, lo cual es del conocimiento público y que lo puede corroborar la Dirección de Ecología, mediante la infinidad de quejas recibidas al respecto, lo anterior nos motiva a preguntarnos, ¿Ha habido resultados con la serie de auditorías realizadas a JUMAPAM y clarificar su estado financiero a la fecha actual?, ¿Se continuará con la operatividad financiera insostenible por su cuenta por JUMAPAM?, ¿Qué trabajos hace JUMAPAM con las descargas residuales a que se hace mención con antelación?, ¿Ya se culminó con la revisión de las posibles tomas clandestinas en distintos puntos de la ciudad, que tanto daño hacen a la paramunicipal, como atinadamente se denunció al inicio de la presente administración? y, ¿Cuál ha sido el quehacer de la figura del Síndico Procurador, así como del Titular del Órgano de Control Interno, en su trabajo como fiscalizador administrativo de este Ayuntamiento, como lo mandata el Reglamento de Gobierno de este Ayuntamiento?

La verdad es que si considero pertinente realizar esta observación, porque en aquel entonces, se señaló que JUAMPAM, debido a los actos de pillaje, la rapiña que existió y el sin número de tomas clandestinas, pues había caído en una situación financiera catastrófica, la cual la imposibilitaba de poder cumplir con dicho compromiso.

El Cabildo en pleno votamos para que se le autorizara, para que le prestara esos 16 millones de pesos, se le otorgan los 16 millones de pesos, pero la verdad es que la ciudadanía sigue denunciando esos vertimientos al canal, al arroyo Jabalines y, en distintos puntos de la ciudad siguen los escurrimientos, los desbordamientos, los rebosamientos de aguas crudas, no drenajes y, pues

Edgardo Velasco J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA No. 30

quisiera dejar mi posicionamiento al respeto y, a la vez, los cuestionamientos ya realizados, es cuánto.-----

--- En uso de la voz la **Síndico Procurador** Buenas tardes a todos, porque en su participación, en su posicionamiento me nombra, como Síndico Procuradora, es por ello que tomé la palabra para decir lo siguiente:

El año pasado intenté hacer una revisión a la JUMAPAM detallada, minuciosa, para ver qué era lo que estaba pasando con respecto a esto y a varios temas más, en su momento, se me impidió entrar, tengo firmado por quien dirige JUMAPAM, donde me firmó que no me podía dejar entrar hacer la revisión, leo los documentos y nosotros estábamos cumpliendo nuestras atribuciones, una de las atribuciones es vigilar, una de las atribuciones es el control interno, incluso revisar al Órgano Interno de Control, que está haciendo las cosas como se deben de hacer, legalmente, entonces yo sigo en la postura de revisar a fondo, tanto las direcciones municipales como las paramunicipales y hasta ahorita, no se me ha permitido entrar a JUMAPAM, IMDEM, Oficialía Mayor, entonces necesitamos ponernos de acuerdo, porque necesitamos darle a la ciudadanía información de lo que está pasando dentro, lo que está pasando tanto como en las municipales como en las paramunicipales, porque nosotros tenemos infinidad de denuncias, pero ¿Qué les escondemos? Ahí queda mi interrogante y, en la medida en que la sociedad civil se incluya a vigilar y a trabajar junto con nosotros para revisarnos entre todos, para hacer lo mejor posible este cambio verdadero que tanto pregonamos, es todo.-----

--- Conforme al **Punto Sexto** del Orden del Día, que se refiere a la **Clausura de la Sesión**, se declara



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

ACTA No. 30

formalmente clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo
Número 30, siendo las 12:31 Horas.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

QUÍMICO LUIS GUILLERMO BENÍTEZ TORRES

LA C. SÍNDICO PROCURADOR

DRA. ELSA ISELA BOJORQUEZ MASCAREÑO

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.D. JOSÉ DE JESÚS FLORES SEGURA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS JIMÉNEZ

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

C. PAULINA GUADALUPE OSUNA CASTAÑEDA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO CARDONA PÉREZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

C. SANTA DEL CARMEN TIRADO DÍAZ

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS ALBERTO LIZÁRRAGA



MAZATLÁN
DOHOB SE ROHPBH KAS OLAG

ACTA No. 30

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
C. GUADALUPE ELIZABETH RÍOS PEÑA

SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
C. ADALBERTO VALLE PÉREZ

OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
C. MARÍA TERESA NÚÑEZ MILLÁN

NOVENO REGIDOR PROPIETARIO
C. RICARDO MICHEL LUNA

DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO
C. MARÍA ISABEL GAMBOA GONZÁLEZ

DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
C. FELIPE DE JESÚS VELARDE SANDOVAL

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
C. GUADALUPE AGUILAR SOTO